



Código validación comunicación: 8edcc

Número de expediente: 2023000956E

Código de validación expediente: 1fe92

Código Dependencia: 3203

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Wiston Andres Ñustes Cuellar

Gerente (E)

Empresa De Energía Del Putumayo S.A.E.S.P.

correspondencia@energiaputumayo.com

Carrera 9 No 8-10 Barrio El Centro

Mocoa, Putumayo

Asunto: Validación inicial de las cuentas de subsidios del FOES para el cuarto trimestre de 2023 de la empresa EEPUTUMAYO S.A. E.S.P.

Respetado señor Ñustes,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.2 del Decreto 1073 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título III, Capítulo 3, Sección 4, con relación a la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social (FOES), informamos que se desarrollaron las siguientes acciones:

- EEPUTUMAYO remitió, mediante comunicación escrita identificada con el radicado No. 1-2024-003452 del 31 de enero de 2024, la conciliación de subsidios del FOES correspondiente al cuarto trimestre de 2023. Los formatos entregados en la conciliación están debidamente diligenciados y firmados.
- Con base en el reporte del cuarto trimestre de 2023, este Ministerio procedió a realizar la validación correspondiente, obteniendo los siguientes resultados tanto para el periodo trimestral como para el acumulado al 31 de diciembre de 2023.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

**Tabla 1.** Resumen validación trimestral – 4T 2023

Periodo	Área	Resolución FOES	Conciliación Empresa	Devolución Empresa	Saldo Pendiente
4T 2023	ARMD	\$45.544.550	\$28.034.306	\$0	17.510.244
	BS	\$259.941.588	\$167.687.000	\$0	92.254.588
	GIROS	\$0	\$0	\$0	\$0
Total		\$305.486.138	\$195.721.306	\$0	\$109.764.83

Tabla 2. Saldo pendiente acumulado con corte al 4T 2023

Periodo	Resolución FOES	Conciliación empresa	Valor giros	Saldo pendiente	Saldo Pend. Acumulado
Saldo pendiente acumulado 4T 2022					\$58.174.942 ¹
1T 2023	\$28.448.472	\$106.793.038	0	-\$78.344.566	-\$20.169.623 ²
2T 2023	\$429.202.601	\$212.844.245	\$4.234.877	\$212.123.479	\$191.953.856 ³
3T 2023	\$211.161.804	\$430.393.848	0	-\$219.232.044	-\$27.278.188 ⁴
4T 2023	\$305.486.138	\$195.721.306	0	\$109.764.832	\$82.486.644
Total	\$974.299.015	\$945.752.437	\$4.234.877	\$82.486.644	

Con base en lo expuesto, se remite validación inicial de las cuentas de subsidios del FOES para el cuarto trimestre de 2023. Dicha validación refleja un saldo acumulado pendiente por aplicar a los usuarios o por devolver al Ministerio de Minas y Energía con corte al 31 de diciembre de 2023 equivalente a **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$82.486.644)**.

La empresa cuenta con treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción del presente oficio para su conformidad con los estados de cuentas o presentar objeciones. En el evento de que transcurra el período mencionado sin recibir respuesta por parte de la empresa, se entenderá que acepta los valores. En consecuencia, el Ministerio de Minas y Energía procederá a emitir el oficio de validación final, manteniendo los mismos valores registrados en el oficio de validación inicial.

¹ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el cuarto trimestre de 2022 identificado con el radicado 2-2023-006302 del 23 de marzo de 2023.

² Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el primer trimestre de 2023 identificado con el radicado 2-2023-018911 del 27 de junio de 2023.

³ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el segundo trimestre de 2023 identificado con el radicado 2-2023-029943 del 29 de septiembre de 2023.

⁴ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el tercer trimestre de 2023 identificado con el radicado 2-2024-004420 del 26 de febrero de 2024.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas del beneficio FOES validadas por este ministerio.

Esta validación se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.2. del Decreto 1073 de 2015 sobre la Administración del Fondo, en el cual se establece lo siguiente: *“El Ministerio de Minas y Energía como administrador del FOES desarrollará las siguientes funciones: (...) h) El Ministerio de Minas y Energía o aquella entidad a la que se otorgue tal facultad, efectuará trimestralmente la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social que deben presentar los Comercializadores conforme a las indicaciones que este establezca”.*

Cordialmente,



Olga Rocío Joya Benavidez
Coordinadora
Grupo de Subsidios

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios (sspd) - (sspd@superservicios.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2024-003452,2-2023-006302,2-2023-018911,2-2023-029943,2-2024-004420

Elaboró: Sergio Andrés Ávila Ávila

Revisó: Cristian Daniel Villarreal Parroquiano, Juan Camilo Pérez Campino

Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180